



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Agosto del 2023

### **Asunto: EL SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA.**

### **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES**

**OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA”.**

**Clase de contrato:** Suministro

**Plazo de ejecución:** Cuarenta y cinco (45) días calendario y/o hasta agotar recurso presupuestal.

**Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato será pagadero teniendo en cuenta los hemoderivados solicitados por la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral y entregados al servicio transfusional y previa presentación del informe de supervisión con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro y/o factura y los soportes de pago de seguridad social integral dentro de la oportunidad legal dispuesta de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003, los cuales deberán estar acompañados de la respectiva certificación que para el efecto expida el contador o revisor fiscal, cuando a ello haya lugar. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

**Lugar de ejecución:** Instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima.

**Obligaciones del contratista:**

### **OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el soporte en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados en la normatividad, y legalizar el mismo en el término, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.





3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E., a la prestación de servicios, para lo cual cumplirá con las siguientes obligaciones:

- 1). Prestar el suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas y por la Autoridad competente.
- 2). Prestar los servicios de procesamiento de sangre para el suministro de hemoderivados y todo lo relacionado con la hemoterapia y la medicina transfusional. Los servicios se prestarán, teniendo en cuenta los lineamientos del manual de actividades, intervenciones y procedimientos de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos complementarios y en especial el Decreto 1571 de 1993, por el cual se reglamenta parcialmente el Título IX de la Ley 09 de 1979, en cuanto a funcionamiento de establecimientos dedicados a la extracción, procesamiento, conservación y transporte de sangre total o de sus hemoderivados, se crean la Red Nacional de Bancos de Sangre y el Consejo Nacional de Bancos de Sangre y se dictan otras disposiciones sobre la materia, así como demás normas legales aplicables.
- 3). Suministrar oportunamente la sangre y hemoderivados.
- 4). Garantizar que se han realizado las pruebas necesarias de calidad de sangre y hemoderivados suministrados, de conformidad con lo regulado en el Decreto 1571 de 1993.
- 5). Transportar y entregar las unidades requeridas en los domicilios indicados por el contratante, en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas desde el momento de la entrega de la autorización.
- 6). Acreditar su competencia como Banco de Sangre categoría A, mediante el Código Nacional otorgado por el Instituto Nacional de Salud como Coordinador Nacional de la Red de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión.
- 7). Contar con el concepto técnico CUMPLE emitido por el INVIMA, que certifica que cumple con los requisitos establecidos por la normatividad exigida por este ente de control.
- 8). Hacer parte de la Red Nacional de Bancos de Sangre.
- 9). Brindar asesoría en temas como: Reacciones adversas a la transfusión, uso adecuado de la sangre y componentes sanguíneos, manejo y transporte de estos, entre otros.
- 10). Ofrecer capacitaciones continuas al personal profesional involucrado en la práctica de medicina transfusional del Hospital San Juan Bautista E.S.E., que sirva de herramienta para progresar, desarrollar y mejorar competencias, incentivando hábitos positivos de trabajo en el campo de la medicina transfusional.
- 11). El CONTRATISTA se comprometerá a suministrar hemo componentes necesarios para la prestación de servicios de salud de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral Tolima, los cuales se describen a continuación:

ÍTEM	HEMOCOMPONENTE
1	Glóbulos rojos pobres en leucocitos
2	Plasma fresco congelado
3	Cup de plaquetas





**CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

## DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Mejor precio unitario
- Mejores valores agregados (si aplica)
- Experiencia en el campo de la medicina transfusional.
- Demostrar capacitación continua y evaluación de desempeño a los profesionales que allí laboran.
- Participación en los programas de evaluación externa del desempeño.
- Contar con tecnología de punta para el procesamiento de la sangre para producir componentes sanguíneos de alta calidad.
- Que el mecanismo de captación de donantes sea del tipo voluntario y altruista, usando estrategias educativas que conlleven a sensibilizar, educar y fidelizar a los donantes incrementando la donación habitual.

### Propuesta:

La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
  - a. Nombre completo
  - b. Objeto
  - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
  - d. Dirección del proponente
  - e. Número telefónico
  - f. Número celular
  - g. Correo electrónico
- Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio
- Registro único tributario RUT
- Fotocopia de cédula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- Certificados sobre antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas.
- Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.
- Hoja de vida de la función Pública para persona jurídica
- Formato diligenciado de declaración de bienes y rentas de la función pública
- Libreta militar si es hombre menor a 50 años

**NOTA:** El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.





### **Requisitos formales para la presentación de la propuesta.**

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

### **LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

#### **COBERTURA DEL RIESGO:**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

#### **COBERTURA EXIGIBLE:**

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:





1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

#### **ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente